

# Prorroga vigencia de la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 y crea Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales

**N° 44368-C**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3), 8) y 18) y 146 de la Constitución Política; el artículo 25.1 y 28.2.b) de la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978, el Decreto Ejecutivo N°. 38120-C del 17 de diciembre de 2013, Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023, y,

*Considerando:*

I.-Que por Decreto Ejecutivo N° 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023*, señalándose en su artículo 1° que dicha política constituye el marco político de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto, protección y garantía de los derechos culturales, que han de ser protegidos, promovidos y gestionados por la institucionalidad pública en el período 2014-2023, y que en lo sustantivo establecerá objetivos, metas y lineamientos estratégicos de acción.

II.-Que actualmente el Ministerio de Cultura y Juventud está llevando a cabo un proceso de actualización de dicha política, lo que implica la participación de múltiples sectores, que permita contar con insumos de diferentes fuentes.

III.-Que dicho proceso implica no solamente la elaboración de un documento donde se incluyan los lineamientos de la Política, sino el desarrollo de un Plan de Acción donde se incorporen los compromisos adquiridos por cada una de las instituciones participantes.

IV.-Que construir dicho plan de acción es un proceso que se realiza en conjunto con otras instituciones, a través de la negociación de metas e indicadores a cumplir durante el periodo de vigencia de la nueva Política Nacional de Derechos Culturales.

V.-Que el desarrollo de ese Plan de Acción es un instrumento indispensable para la puesta en práctica de la Política Nacional de Derechos Culturales, así como para su seguimiento y evaluación.

VI.-Que, por razones de conveniencia e interés público, se requiere de un proceso paulatino y certero para que el producto final sea un documento que cumpla con todos los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Políticas Públicas del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN). **Por tanto,**

Decretan:

## **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL DECRETO**

### **EJECUTIVO N° 38120-C DEL 17 DE DICIEMBRE**

#### **DE 2013, ESTABLECIMIENTO DE LA**

#### **POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS**

#### **CULTURALES 2014-2023**

Artículo 1º-Se amplía la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 38120-C del 17 de diciembre de 2013, se estableció la *Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023*, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 9 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2024.

[Ficha artículo](#)

Artículo 2°-**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

[Ficha artículo](#)

Fecha de generación: 12/3/2024 16:16:54

[Ir al principio del documento](#)